

	OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN		
	Constancia de Reconocimiento de la Equivalencia del Certificado de Acreditación		
	FOR-ONA-22-147	Versión Nº:01	

CÓDIGO DE RECONOCIMIENTO

RECA-LE-013-26

La Oficina Nacional de Acreditación (ONA), del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en cumplimiento a lo establecido en el DOC-ONA-09-007 “Política para el Reconocimiento de la equivalencia del Certificado de Acreditación”, emite la presente

CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO A:

Tecno Soluciones Integrales Leiva S.A.

*Como Laboratorio de Ensayo, acreditado por el **Ente Costarricense de Acreditación (ECA)**, con registro de acreditación **LE-181** según los Requisitos de la Norma **INTE/ISO/IEC 17025:2017**, equivalente a la Norma Técnica Nicaragüense **NTN ISO/IEC 17025, tercera edición 2017-11** “Evaluación de la Conformidad. Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración”, el cual está facultado para realizar los **ensayos detallados en el Anexo Técnico adjunto a este certificado**.*

Esta constancia no es válida sin el certificado de Acreditación y alcances de acreditación emitidos por ECA.

Este reconocimiento es válido por un periodo de 12 meses a partir del **7 de agosto del año 2026 hasta el 06 de agosto del año 2027**.



Ing. Walter Orozco Montiel
Director
Oficina Nacional de Acreditación